AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Dictamen N°018/2014

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas" y la Resolución AFD N° A97R08F261112.

Comité de Evaluación de Ofertas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
AFD
RECIBIDO
FECHA: 09/06/14 HORA: 08:52
FIRMA: Verónica Boz
Secretaria Recepcion

Fecha: 05/junio/2014
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 272.568.-
b) Plurianualidad : NO.-
c) Nombre del llamado : Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos y Políticas TI.-
d) Modalidad : Contratación Directa.-
e) Expediente N° : 310.906, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia Nº 050/2014 de fecha 11 de abril de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS TI".-

Posteriormente, por Nota AFD/GAO/UOC N° 210/2014 de fecha 11 de abril de 2014 se dio entrada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la solicitud de publicación del Llamado a Contratación Directa para la "Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos y Políticas TI".

En fecha 23 de abril de 2014, fueron remitidas las invitaciones para participar del Llamado de referencia a las siguientes firmas: 1) PRICEWATERHOUSECOOPERS; 2) BDO AUDITORES CONSULTORES; 3) AMARAL & ASOCIADOS; 4) INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.; y 5) JORGE DANIEL ZUNINI CASAMAYOURET conforme consta en los archivos del área de la UOC, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas técnicas fue prevista para el día 28 de abril de 2014 a las 10:00 hs., no obstante por medio de la Adenda N° 01 de fecha 28 de abril del corriente se procedió a prorrogar la fecha tope de recepción y apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09. Es así que, en fecha 05 de mayo de 2014 a las 11:15 hs. se procedió a la apertura de sobres de las ofertas técnicas presentadas para la Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos y Políticas TI", según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	ERNEST & YOUNG PARAGUAY	INTERNATIONAL PROYECT CENTER
1	Sobre cerrado que contiene la propuesta económica.	Presenta	Presenta
2	Propuesta técnica (Currículum vitae de la empresa y de los profesionales ofrecidos).	Presenta	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
4	Documento que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente.	Presenta	Presenta

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 y Art. 20 inc. w de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta
6	Declaración Jurada Contra la Explotación Infantil. (Resol DNCP N° 941/2010)	Presenta	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula de Identidad del firmante.	Presenta	Presenta
8	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta
9	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta y/o Certificado de cumplimiento tributario	Presenta	No presenta
10	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Presenta	Presenta
11	Balance de los tres últimos ejercicios fiscales	Presenta	Presenta
12	Listado de Clientes con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído la prestación de servicios similares	Presenta	No presenta
13	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo de los tres (3) últimos años **(2011-2012-2013)**	Presenta	Presenta

3. DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

La evaluación de la propuesta presentada ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 30 º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 54º, 56 º, 57 º, 58º, 60º, 61º y 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.-

4. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60° del Decreto N° 21.909/03,** en lo pertinente: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61° del Decreto N° 21.909/03**, que expresa en lo pertinente: "***Método de evaluación.*** *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida... poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

5. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Documentos de carácter sustancial	ERNST & YOUNG PARAGUAY Auditores y Consultores (*)	INTERNATIONAL PROYECT CENTER (IPC)
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE En la garantía de mantenimiento de oferta presenta se ha consignado monto, lo que permite deducir el monto de su propuesta económica, por lo que considerando lo dispuesto en el Art. 94 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, num. 2 *"La Evaluación de las ofertas. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad y a*

RONALDO BRITEZ LÓPEZ
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información
AFD

		continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido" dicha garantía no ha sido debidamente extendida. (**)
Documento que acredite la identidad del firmante y representación suficiente del firmante de la Oferta. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(*) La oferta presentada por la firma ERNST & YOUNG PARAGUAY Auditores y Consultores en la página 41 y siguientes; contiene "Términos y Condiciones Generales" del servicio, limitando de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación), los derechos de la Convocante y las obligaciones del Oferente emanadas de un eventual contrato, por lo que corresponde descalificar su oferta conforme al Art. 58 del Dto. Reglamentario num. 2.-
(**) Corresponde descalificar oferta presentada por la referida firma por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación) conforme al Art. 58 del Dto. Reglamentario num. 3.-

6. NORMATIVA LEGAL SOBRE APLICABLE.-

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

El Artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que establece: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de bases y condiciones; 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del pliego... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".-*

El Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-*

7. CONCLUSIÓN.-

Conforme a las disposiciones legales vigentes y las verificaciones, podemos manifestar cuanto sigue: Ninguna de las ofertas presentadas ha reunido las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado y en la ley, por lo que el llamado debe declararse desierto conforme a lo dispuesto en el Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2.051/03.-

RONALDO BRÍTEZ LÓPEZ
UOC AFD

RUDY EDWARDS
UOC AFD

Marcelo Segovia
Encargado de Tecnología de la Información

3 de

8. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 2.051/03, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS TI"**, conforme a lo dispuesto en el Art.30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03.-

2- **AUTORIZAR** el inicio de un nuevo llamado para el servicio de **"CONSULTORÍA PARA ELABORACION DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS TI"**.-

RONALDO BRITEZ LOPEZ.
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnología de la Información

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente dictamen y recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay